

5272 *ORDEN de 11 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.716/1991, interpuesto por doña María Asunción Casanova Balaguer.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 3 de julio de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.716/1991, promovido por doña María Asunción Casanova Balaguer, sobre abono de complemento de destino con carácter retroactivo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que previo rechazar la causa de inadmisión opuesta por la representación del Estado y estimando parcialmente el recurso interpuesto por doña María Asunción Casanova Balaguer contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desestimatoria del recurso de alzada de aquélla, frente a la dictada por la Presidencia del IRYDA, de 8 de marzo de 1991, que desestimó la petición de aquélla sobre la percepción del complemento de destino N-16 desde la fecha de los efectos del reconocimiento de su grado personal, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones no se ajustan a Derecho, y en su virtud las anulamos y dejamos sin efecto, y, acogiendo en parte las pretensiones de la demanda, condenamos a la Administración demandada al abono de dicho complemento a tenor de la liquidación que se defiere al período de ejecución de sentencia, según las bases que constan en la motivación que antecede y sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

5273 *ORDEN de 11 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.543/1991, interpuesto por don Gonzalo Veredas Ugarte.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 18 de noviembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.543/1991, promovido por don Gonzalo Veredas Ugarte, sobre abono de complemento de destino con carácter retroactivo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Veredas Ugarte contra la resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 7 de marzo de 1991 que denegó su solicitud de percibir el complemento de destino correspondiente a su grado personal, así como contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 12 de junio de 1991, por la que se desestimó el recurso de alzada formalizado contra la misma, debemos anular y anulamos ambas resoluciones por ser contrarias a Derecho; reconociendo en su lugar el del recurrente a percibir el complemento de destino nivel 16, desde el 1 de junio de 1988, y condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a abonar al actor las correspondientes diferencias retributiva por el período comprendido entre el 1 de junio de 1988 y el 1 de febrero de 1990; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 11 de febrero de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

5274 *ORDEN de 17 de febrero de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 584/1991, promovido por don Miguel Angel Platas Palacios.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 11 de noviembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 584/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Miguel Angel Platas Palacios, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 23 de enero de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 22 de octubre de 1990, sobre provisión de plazas de Analistas de Sistemas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Platas Palacios contra la Resolución de 22 de octubre de 1990, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se resolvió el concurso convocado por otra de 25 de junio anterior para la cobertura de dos plazas de Analistas de Sistemas en régimen laboral, así como contra la de 23 de enero de 1991 por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de febrero de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

5275 *ORDEN de 17 de febrero de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 319.642 promovido por don Claudio Rodríguez Huertas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 4 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 319.642, en el que son partes, de una, como demandante, don Claudio Rodríguez Huertas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de noviembre de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 22 de junio de 1989, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento: